

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ GUANACASTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO ONCE - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Dra. Disnarda Cubillo Vargas- Presidenta Municipal.
Sr. Jorge Antonio Leal Obando- Vicepresidente municipal.
MsC. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.
Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.
Sr. Omar Cruz Jiménez.
Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

REGIDORES SUPLENTE

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.
Msc. Ivania Rodríguez López.
Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.
Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.
Sr. Miguel Hernández Juárez.
Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.
Sra. Carolina Fonseca Ortega.
Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.
Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.
Sra. Virginia Gómez Gómez.
Prof. Edgar José Campos Campos.
Sra. Maritza Marchena Valerín.
Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Arturo Lara Ramírez.
Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.
Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.
Licda. Jeimy Karol González Ramírez.
Sr. Tobías Benedit López.

AUSENTES:

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez Alcaldesa Municipal.

Lic. Iván Ramírez Camareno Vicealcalde Primero.

Lic. Verny Cordero Fonseca Asesoría Jurídica Municipal.

Lic. Javier Víquez Alfaro Asesor Legal Alcaldía Municipal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencias:
 - a. Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.
4. Lectura de Actas.
5. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
6. Lectura y resolución de correspondencia.
7. Informe de Comisiones.
8. Mociones.
9. Asuntos Varios.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quórum para sesionar, se somete a consideración el Orden del Día.

ARTÍCULO 02: ORDEN DEL DÍA.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, solicita se incluya el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Portegolpe.

-Señor Jorge Leal Obando, solicita se incorpore en audiencia a Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña, y al señor Abad López Dinarte.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD: se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidenta Municipal y sus inclusiones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señora Presidente Municipal dirige Oración por celebrarse sesión ordinaria 11-2018 del día 13 de marzo 2018.

INCISO 01: NOMBRAMIENTO ESCUELA PORTEGOLPE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: con dispensa de trámite de Comisión, se nombra a los señores María Daisy Álvarez Lara cédula 5-146-1102, Verónica Bustos Valerin cédula 5-167-643, Shirley Salas Navarrate cédula 205270284, Liz Barrantes Díaz cédula 5-0314-0746, Slany María Mora Contreras cédula 5-0265-0137 como integrantes de la Junta de Educación Escuela Portegolpe. 02. Procédase a su juramentación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: JURAMENTACIÓN ESCUELA PORTEGOLPE. Estando presentes los integrantes de la Junta de Educación Escuela Portegolpe procede la señora Presidenta con la Juramentación. Presentes: María Daisy Álvarez Lara cédula 5-146-1102, Verónica Bustos Valerin cédula 5-167-643, Shirley Salas Navarrate cédula 205270284, Liz Barrantes Díaz cédula 5-0314-0746, Slany María Mora Contreras cédula 5-0265-0137

ARTÍCULO 03: AUDIENCIAS.

INCISO 01: Audiencia Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

-Se indica que posterior al paso de la tormenta Nate, y los daños que sufrió el dique en Cartagena, la Comisión Nacional de Emergencia llevo 4 meses despues a hacer las obras de primer impacto, se reparó parte del dique, se avilitó el camino y se dragó parte de la quebrada, estamos preocupados porque hay un sector que si no se intervien con alcantarillas o se canaliza las aguas se va a hacer una laguna que es muy peligrosa, se realizó un presupuesto en conjunto con don Diego Rodríguez, para poder hacer los trabajos y se culmine con el trabajo sin que en este próximo invierno se corra el riesgo que actualmente tenemos.

-Señor Joaquín Marche da lectura a presupuesto para la intervención, el cual ascienda a 5.134.294 colones, y se incluye:

1. 20 horas de retroexcavadora 1.000.000 colones.
2. 16 horas de vagoneta 320.000 colones.
3. 13 metros lineales de tubo reforzado con trasporte incluido 3.814.294 colones.

-Señor Jorge Leal Obando, felicitarlos por que corresponde a estas organizaciones cuidar por la integralidad de la comunidad, en la visita que se realizó con la señora

Vicepresidenta de la República, hay un sector donde las casas están seriamente amenazadas, cuando se habla de una obra hidráulica de ese impacto, no podemos jugar de casita, la fuerza hidráulica que tiene esa agua es incontrolable, cuando se el rompimiento del dique, se debe actuar para ver cómo se canalizan esas aguas, me parece que son números reales, corresponde a la Alcaldía buscar los recursos, y visualizar la solución plena del problema, antes de que inicien las lluvias.

-Señora Alcaldesa Municipal, desde el inicio de la emergencia nos hemos preocupado por esta situación, y se reportó a la Comisión, fue hoy que nos reunimos con el Ingeniero y nos dijo que los trabajos quedaron bien, para esto tenemos que buscar los recursos para estos trabajos sean de la Unidad Técnica, se me informó que el CONAVI tiene programado el asfaltado por el sector del Salón Comunal y por consiguiente la canalización de aguas pluviales.

-Señor Omar Cruz Jiménez, felicitarlos por la presencia y por manifestar el problema inminente de la comunidad, la intención es que se haga los esfuerzos, se busque el contenido para poder complementar las obras, tal vez se incluya en una modificación y poder cumplirse y solucionar la necesidad.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, agradecer el apoyo que se le da a la comunidad de Cartagena, creo que se puede considerar tomar recursos de la Ley 8114 para las reparaciones, hay muy poco tiempo no podemos esperar que ingrese el invierno y pongamos en riesgo a toda la comunidad. Además, se debe considerar otros sectores que sufrieron deterioro en los pasos de alcantarillas, por ejemplo en la Toyosa, Los Jobos se debe buscar la forma de que se habiliten estos sectores. También, como Regidora debemos pensar en otras comunidades que tienen afectaciones en los caminos y la canalización de las aguas.

-Señora Alcaldesa Municipal, solicito se me traslade esta solicitud, para buscar los recursos, decirles que tenemos 25 pasos de alcantarillas en situaciones graves, en el Cantón que necesitan ser intervenidos, estos deben ser incluidos en un plan de compras y colocación.

Acuerdo I. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se remite a la Alcaldía Municipal, para que se busquen los recursos económicos, para poder concluir el primer trabajo provisional para la reconstrucción del dique en la quebrada La Escursionera en Cartagena, monto aproximado de \$5.134.294 colones según presupuesto aportado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo II. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se solicita a la Alcaldía Municipal se busquen los recursos para la compra de alcantarillas necesarias para el Cantón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Audiencia Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña.

-Señor Rodolfo Matarrita Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña, indica: solicitamos se interpongan sus buenas acciones a fin de que se revoque el oficio DAM-0617-2018 de fecha 01 de marzo del 2018, en relación con el oficio DDUR-AL-013-2018 emitidos por esa Alcaldía Municipal, dicha petición la fundamentamos con los siguientes criterios.

PRIMERA: El Oficio DDUR-AL-013-2018 de fecha 27 de febrero del 2018, firmado por el Ingeniero Diego A. Rodríguez Galagara, quien haciendo referencia al Oficio DDUR-UNTGM-COOR-155-2017, erróneamente concluye acerca de la existencia de una calle publica colindante por el rumbo este del terreno donde actualmente se ubica la cancha de futbol de San José de la Montaña, cuya posesión corresponde a la Asociación de Desarrollo, toda vez que para la inspección de campo afectada se tomó con referencia el plano G-1749491-2014, desconociendo el hecho que este plano fue ordenado efectuarse presuntamente de manera equivocada por el entonces presidente de la Asociación de Desarrollo Integral señor Carlos Gutiérrez Pizarro.

La creación del citado plano número G-1749491-2014 no tenía razón de ser, puesto que modificó al plano número G-10788343-2006, disminuyendo la cabida en dos mil novecientos cuarenta y seis metros con setenta y nueve decímetros. En el citado plano G-1749491-2014, se prescribe la creación de la citada calle publica por el rumbo este, situación ordenada de manera presuntamente equivocada por el señor Gutiérrez Pizarro, quien con esa acción atentó contra los intereses de la Asociación, dándole un beneficio directo a los propietarios de las fincas colindantes por el rumbo este, quienes son los que benefician con la apertura de esa calle pública. El señor Gutiérrez Pizarro con esa acción autoritaria desprotegió los bienes de la Asociación y favoreció a terceras personas, toda vez que no existen en los libros de actas acuerdo alguno por parte de Asociación para se llevara a cabo la creación de un nuevo plano como el que nos ocupa.

NO ES CIERTO que la existencia de una loza de concreto (planche) y unas paredes de mampostería construidas por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña estén invadiendo el área de la supuesta calle publica,

puesto que el área donde se ubica este planche es por cierto de la Asociación tal y como se evidencia en el plano G-10788343-2006 y se reitera en solicitud de desestimación en la causa penal 04-000588-0412-PE, cuya copia se aporta.

PETITORIA

Así las cosas solicito se revoque el oficio DAM-0617-018 de fecha 01 de marzo del 2018, en relación con el oficio DDUR-AL-013-2018 emitidos por esta Alcaldía Municipal, el tanto afecta negativamente de manera ilegítima la cabida del terreno donde se ubica la plaza de deportes de San José de la Montaña, terreno que es posesión de la Asociación de Desarrollo Integral de esta comunidad.

-Señor Sergio Juárez, ya este tema se ha ventilado en los Tribunales, se supone que se resolvió a favor de la Asociación. Luego en una reunión que tuvimos se había tomado el acuerdo en el Concejo de Distrito para adquirir un terreno para el salón comunal el señor que vendía acepto el avalúo, luego seguía un trámite burocrático pero de ahí no se ha avanzado, estamos a la espera.

-Señor Miguel Hernández Juárez, creo que la Comisión de Jurídicos debe entrar a ver el caso y ver ese plano y sobre todo la declaratoria de calle publica, porque quien da esa declaratoria es el Concejo, además de analizar el tema judicial, si se está haciendo de forma arbitraria.

-Señor Omar Cruz Jiménez, creo que lo más prudente es remitir esta situación a la Alcaldía Municipal y que se determine con certeza que está sucediendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo dictamen con recomendaciones, de la situación que plantea la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señor Jorge Leal Obando, hace referencia a otro tema, y es sobre la mejora de caminos.

-Señor Rodolfo Matarrita Gutiérrez, solicita se asigne contenido presupuestario para cementar áreas de la ruta Lagunilla-San José de la Montaña, específicamente La Escuadra y Cuesta de la Danta. Dado que esto hace muy difícil el acceso debido a las pendientes que se encuentran, esto se agrava en invierno, y es de importancia pues es la única vía de comunicación terrestre para las comunidades de Río Tabaco, Las Brisas, Los Camones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que correspondan, la solicitud de mejoramiento o cementar áreas de la ruta Lagunilla-San José de la Montaña, específicamente La Escuadra y Cuesta de la Danta, suscrito por Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Montaña.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Audiencia al señor Benito Abad López Dinarte, indica que desde el año 2004 presento solicitud de concesión bajo el expediente 1304-2004, a efectos de que se concediera en derecho la parcela, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta positiva, y quisiera que se dé respuesta a mi gestión. En el año 2011 se tiene un acuerdo donde se trasladó a comisión, pero no se tiene respuesta.

-Señor Omar Cruz Jiménez, se ha trabajado en las diversas comisiones y se tiene una cantidad sorprendente de asuntos pendientes, los cuales en zona marítima hay muchos por darles seguimientos.

-Señora Presidenta Municipal, el compromiso está en resolver y darles respuesta a las gestiones, hacer un llamado a la comisión para que se reúna y den los dictámenes que se necesitan.

ARTÍCULO 04: LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión extraordinaria 07-2018 del 01 de marzo 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión extraordinaria 07-2018 del 01 de marzo 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 10-2018 del 06 de marzo 2018.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, del asfaltado en la calle de barrio Panamá, para saber cuándo se va continuar con los trabajos.

-Señora Alcaldesa Municipal, se reinicia el jueves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión ordinaria 10-2018 del 06 de marzo 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 05: INFORME DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.

Señora María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal indica:

1. Respecto al financiamiento del 2.000 millones de colones por parte del Banco Popular, se manifiesta que los pagos de las mensualidades deben realizarse con recursos propios de acuerdo con el oficio CEN-074-2018.

Agrega que se requiere de un acuerdo del Concejo, donde se indique esta situación, esto es para el asfaltado de Santa Cecilia, Estocolmo y Buenos Aires, este crédito se está gestionado desde el año pasado, y en algún momento he manifestado mi inconformidad de cómo nos han tratado y nos han dado largas en esta aprobación. Y con respecto a la melaza, tenemos la prohibición del MINAET de utilizar aguas de los ríos, y la empresa no se está arriesgando a tomarla de esa forma, por lo que estamos atrasados con la distribución.

-Señor miguel Hernández Juárez, no es mi intención obstaculizar, pero el tema del crédito con el Banco Popular no es posible, la Municipalidad no tiene capacidad de pago, y claro la entidad no se arriesga a financiar, luego este crédito va a sacrificar otros proyectos, no se puede andar dando tumbos, creo que solo el tiempo nos va a dar la razón cuando los recursos libres no existan y tengamos problemas serios con la capacidad de pago no sea posible.

-Señor Jorge Leal Obando, si don miguel, no es que no es posible, muchas veces hay situaciones encontradas, para eso son los créditos y los estudios que se hacen, yo no aprobaría si no tengo un respaldo un estudio del director financiero que nos indique que tenemos presupuesto municipal para hacerlo. También se debe tener en cuenta que son proyectos no que queramos que hacer, sino que por mandato constitucional debemos cumplir, cumplir los amparos, esto se debe hacer asfaltar Buenos Aires, Santa Cecilia y Estocolmo, no hay más que hacerlo. Y con respecto al riego de melaza, en el sector costero de Matapalo la ASADA esta dispuesta dar el agua para que se coloque la melaza, si es necesario se hará llegar el compromiso por escrito.

-Señora Alcaldesa, les hare llegar el estudio de don Mario Moreira donde nos indica la posibilidad de hacer estos cambios.

2. La maquinaria municipal se encuentra trabajando en las comunidades de Los Pargos, Cebadilla-Pinilla, carretera Principal Hernández- Paraíso, Lagatillos-Avellanas y San Pedro.
3. La cuadrilla municipal se encuentra formateando y correando el cordón y caño en Plaza Los Mangos.
4. Se tiene previsto iniciar este jueves 15 de marzo Barrio Panamá para terminar el asfaltado de los 410 metros que hacen falta con la empresa Grupo Laboro.

5. Siguen los trabajos en el dique de Cartagena, actualmente están en limpieza y abriendo trocha.
6. Se encuentra trabajando en los diseños sistema de evacuación de aguas pluviales en la vía Tamarindo Langosta.
7. Se están realizando en conjunto con la Comisión de Emergencias, trabajos de construcción de un dique en el sector de Cartagena.

-Señor Jorge Leal Obando, en al página 23 del acta que se aprobó, está la moción para que se confeccione un gafete para los miembros del Concejo me gustaría que se tome y se cumpla, esto con la finalidad de que nos permita identificarnos y tener un control.

-Señor Omar Cruz Jiménez, yo tengo claro con respecto a la situación del crédito con el Banco Popular, que se debe cambiar la forma en que se va a enfrentar la deuda, y que no se puede con recursos de la Ley 8114, tenemos que avanzar, esto de los asfaltados no es vanidad en una necesidad y ya sabemos que una obligación de cumplirlo, tendrá que aportar el estudio técnico para que se vote con tranquilidad.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, con el tema de la distribución de la melaza, la empresa que se contrata tiene que tener ya contemplada, ¿Eso no es una competencias e ellos?

-Señora Alcaldesa Municipal, haré llegar el estudio del Director Financiero con respecto a los cambios del crédito. Y con los asfaltados, sabemos que Presbere nos ha incumplido con el contrato y esto nos genera atrasos. Y con lo del agua para la distribución de la melaza, no se contempló, porque en un determinado momento se pensó que teníamos agua o acceder a elle sin que mediaran las prohibiciones del MINAET.

-Señor Arcadio Carrera Gutiérrez, cuando se habla o se escucha de Presbere, solo se escucha de incumplimientos, ellos tienen la construcción para concluir el canal del sur, tienen las ordenes de inicio y no se ve que la obra arranque, y se sigue congelando recursos y las obras no se hacen. Lo que se debe definir es si se continúa con esa empresa o si se entra en una rescisión contractual.

-Señora Alcaldesa Municipal, se firmaron los contratos, por estar ya definido y adjudicados, he dejado ver mi inconformidad por estos incumplimientos, y se está revisando con los ingenieros y la asesoría legal, para ver cuál es la mejor solución.

-Señor Iván Ramírez Camareno, cuando se habla de Presbere, no se toman acciones directas, se ve el incumplimiento, se sigue sin construir las obras y el pueblo necesita que estas se construyan, la finalización del canal es imperiosa es una cuestión de salud la que se resuelve al igual que el asfaltado de barrio Panamá, son obras que el pueblo exige y son fondos públicos con los que se construye, y se continua consintiendo por la Administración el incumplimiento de la Empresa adjudicada, se le ha dado año y medio de plazo, mientras que una empresa local que cumplió con la obra se le castigo con 6 millones de colones, esta empresa a incumplido por más de un año y medio y no se le ha hecho nada, Presbere es incompetente en todos los sentidos de la palabra.

-Señor Omar Cruz Jiménez, con el tema de Presbere, creo que se le ha dado un trato muy suave, si esta incumplido que se apliquen las clausulas penales del contrato, y si el contrato no las tiene, debemos ser minuciosos en los próximos para que estas situaciones no se repitan, se requiere que los contratos estén a favor del interés público no del empresario.

-Señora Alcaldesa Municipal, dejar claro y que no se crea que estamos simplemente sin hacer nada, se está analizando cuales son las consecuencias de rescindir el contrato, por lo que se envió al Departamento Legal, en este momento estamos en una encrucijada.

-Señor Warner Rodríguez Angulo, con respeto a la melaza, creo que en la comunidad de Huacas se tiene la posibilidad de usar agua y colocarla, me siento impotente con los comentarios de enojo que la gente manifiesta, y tienen razón se prometió la melaza y no se ha cumplido, al igual que con la comunidad El Bejuco, hay que hacer más esfuerzos buscar y hacer llegar el convenio, y hacer realidad el proyecto del agua.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, en Cartagena se tiene disponible pozos para extraer agua y distribuir la melaza.

-Al ser las 19:11 horas la señora Presidenta Municipal da receso.

-Al ser las 19:40 horas se reinicia la sesión.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro hacer un comentario, con respeto a que quemaron el rancho del Campo Ferial, y el robo que se dio en los baños públicos, es llamar a la reflexión, al final todas esas edificaciones son del pueblo, no pertenecen a manos privadas. Y como parte de la posible solución, en años anteriores se había presentado un proyecto de colocar cámaras de vigilancia en los principales cruces

del Cantón, así como en las playas con más visitantes, esto serviría para al menos identificar quienes son los responsables de los robos o de los actos vandálicos, y colocar acá en el distrito primero, creo que de 20 a 25 cámaras de seguridad, esto bajaría el vandalismo. Dejar 10 cámaras en el distrito primero y el resto distribuirlas en Cantón.

-Señora Alcaldesa Municipal, creo que debemos retomar el proyecto de las cámaras de seguridad.

-Señor Miguel Hernández Juárez, dándole continuidad al tema de los contratos, creo que debemos empoderarnos, sé que con esto los aburro, pero creo que si el Concejo es quien aprueba las licitaciones, lo mínimo que nos pueden hacer llegar son copia de los contratos, acá muchas veces vamos a ciegas y no se ve la letra menuda de los contratos, y ahora vemos el chicarrón y Ustedes también son responsables, comparto con Omar, no podemos estar jugando, la plata no es de nosotros, son fondos públicos, licitación que se aprueba contrato que nos hacen llegar, y debemos presentar y tener a nuestro abogado de la confianza del Concejo, tenemos que avanzar llevamos casi dos años y seguimos en las mismas condiciones. Manifestar no me gusta el crédito del Banco Popular creo que no estamos en condiciones para enfrentar la deuda a largo plazo, eso nos afecta en los proyectos, reduce la capacidad de la municipalidad, y me indigna como se está abordando. No voy a aceptar que el Abogado de la señora Alcaldesa, nos venga a decir que hacer, aquí el que define es el Concejo Municipal el que nada en estos temas es el Concejo Municipal no pude venir a imponer cosas, que yo tenga que pedir por escrito información que como Regidor puedo acceder eso no lo voy a aceptar, que los abogados emitan las asesorías cuando se las solicitan no antes.

-Solicita la señora Presidenta Municipal, ampliar la sesión por 20 minutos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se amplía la sesión por 20 minutos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio 0739-2018 de la Alcaldía Municipal, en el cual se remite Oficio CEN-074-2018, del señor Lic. Idelfonso Marchena Marchena del Centro Empresarial Nicoya.

-Señora Alcaldesa Municipal, comenta que hará llegar el estudio de la Dirección Financiera.

INCISO 02: Se da lectura se da lectura a documento suscrito por parte de Familias de Barrio Las Maravillas, la presente misiva es con el fin de solicitarles respetuosamente que los 4.000.000 millones de colones que fueron designados por el Honorable Concejo Municipal para el Proyecto de Construcción de ramal de agua potable, cita en Barrio Las Maravillas, según acuerdo del Concejo Municipal dado en sesión ordinaria 23-2016 artículo 02, inciso 01, celebrada el día 07 de junio 2016, este dinero sea utilizado para el arreglo y conformación de la calle publica de nuestro barrio ya que una vez que Acueductos y Alcantarillados realice la construcción del ramal de agua para el beneficio de nuestras familias, la calle quedara deteriorada ya que esta deberá ser zanjada para realizar los trabajos correspondientes. Se adjunta copia del acuerdo municipal y certificación presupuestaria suscrita por la Municipalidad de Santa cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la solicitud presentada por las Familias de Barrio Las Maravillas. Realice la Alcaldía Municipal las gestiones necesarias para que 4.000.000 millones de colones que fueron designados por el Concejo Municipal para el Proyecto de Construcción de ramal de agua potable, cita en Barrio Las Maravillas, según acuerdo del Concejo Municipal dado en sesión ordinaria 23-2016 artículo 02, inciso 01, celebrada el día 07 de junio 2016, este dinero sea utilizado para el arreglo y conformación de la calle publica de nuestro barrio ya que una vez que Acueductos y Alcantarillados realice la construcción del ramal de agua para el beneficio de esas Familias.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se da lectura a Informe de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-000004-01, de la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de las nueve horas con cuarenta minutos del 13 de marzo 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y según la recomendación bajo el Informe de la Comisión de Adquisiciones y Recomendaciones de Contratación Administrativa de las nueve horas con cuarenta minutos del 13 de marzo 2018, vista la recomendación realizada por la Unidad Usaria y en apego al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se adjudica la licitación abreviada 2018la-00004-01 compra e instalación de un generador eléctrico y solución integral de instalación de cableado estructurado con implementación de red vlan para el edificio el marino, a la empresa MORALES CASTRO & SUCESORES S.A. por un monto de ¢22.369.653.00 (veintidós millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres colones exactos) desglosados de la siguiente forma: por el

cableado estructurado la suma de ¢11.215.928.00 y por el generador eléctrico la suma de ¢11.153.725.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se da lectura a Oficio AC-004-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Daniel James Presidente de la sociedad Xada S Gozo S. A., cédula 3-101-421789 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

La sociedad Xada S Gozo S. A., presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarlas en el Restaurante Jolly Roger, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Paya Tamarindo del Hotel Tamarindo Diríá 100 metros Norte

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada por Xada S Gozo S. A., cédula 3-101-421789, en el Restaurante Jolly Roger, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Paya Tamarindo del Hotel Tamarindo Diríá 100 metros Norte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el Oficio AC-004-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, se ubica las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada por Xada S Gozo S. A., cédula 3-101-421789, en el Restaurante Jolly Roger, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Paya Tamarindo del Hotel Tamarindo Diríá 100 metros Norte.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se da lectura a Oficio AC-005-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, en el cual se indica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Maruja Gutiérrez Álvarez ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

Maruja Gutiérrez Álvarez cédula 5-274-159, presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarlas en el Minisúper DAD, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio Chorotega del Play 150 metros Norte.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoría D1 solicitada por Maruja Gutiérrez Álvarez, cédula 5-274-159, en el Minisúper DAD, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio Chorotega del Play 150 metros Norte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y vista la recomendación contenida en el oficio AC-005-2018, se ubicar las Licencias de Licores categoría D1 solicitada por Maruja Gutiérrez Álvarez, cédula 5-274-159, en el Minisúper DAD, ubicado en el Distrito Primero (Santa Cruz), Barrio Chorotega del Play 150 metros Norte.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura a Oficio AC-006-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal en el cual se indica;

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Luis Felipe Ramos Jr Presidente de la sociedad Sheika Moser Corporation S. A., cédula 3-101-572237 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

La sociedad Sheika Moser Corporation S. A., presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarlas en el Restaurante Barefoot, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo del Restaurante La Patagonia 100 metros Este.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada por Sheika Moser Corporation S. A., cédula 3-101-572237, en el Restaurante Barefoot, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo del Restaurante La Patagonia 100 metros Este.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y vista la recomendación de la Asesoría Jurídica Municipal en el Oficio aC-006-2018, se ubica las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada por Sheika Moser Corporation S. A., cédula 3-101-572237, en el Restaurante Barefoot, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo del Restaurante La Patagonia 100 metros Este. 02. Pasar a la administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 08: Se da lectura a Oficio AC-008-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Fabio Ornatelli Presidente de la sociedad FAF POTRERO S. A., cédula 3-101-744105 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedemos a informales lo siguiente:

La sociedad FAF POTRERO S. A., presentó al Departamento de la Administración Municipal Solicitud de Licencias para Licores la cual desea ubicarlas en el Restaurante La Pizzetteria, ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate), Playa Potrero Condominio Casa del Sol local N° 10.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada por FAF POTRERO S. A., cédula 3-101-744105, en el Restaurante La Pizzetteria, ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate), Playa Potrero Condominio Casa del Sol local N° 10.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y vista la recomendación contenida en el oficio AC-005-2018, se ubicar las Licencias de Licores categoría C Restaurante solicitada por FAF POTRERO S. A., cédula 3-101-744105, en el Restaurante La Pizzetteria, ubicado en el Distrito Cuarto (Tempate), Playa Potrero Condominio Casa del Sol local N° 10.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 09: Se da lectura a oficio AC-008-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal sobre la gestión realizada por Autor Mercado S.A. cédula jurídica 3-101-007186.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de comisión, y según el la recomendación bajo el oficio AC-008-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y en artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, se ubica la licencia de licores categoría D2 Supermercado solicitada por Autor Mercado S.A. cédula jurídica 3-101-007186, supermercado Vindi Tamarindo, ubicado en el Distrito Noveno (Tamarindo), Playa Tamarindo de las oficina del Banco Nacional 100 metro norte.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se da lectura a Oficio AC-010-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

La Compañía M y M Moraga S. R. L., cédula 3-102-734358, es propietaria de una licencia licores adquirida mediante la Ley 9047 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 9047-609 y ésta se encontraba funcionando en el Chemas Restaurante.

Dictamen:

En renuncia expresa y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase C a nombre de por la Compañía M y M MORAGA S. A., cédula 3-102-734358 que se encontraba funcionando en Chemas Restaurante la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la

solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

Comuníquese a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el oficio AC-010-2018, se ACOGE la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase C a nombre de por la Compañía M y M MORAGA S. A., cédula 3-102-734358 que se encontraba funcionando en Chemas Restaurante la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz).

02. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se da lectura a Oficio AC-011-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente.

La Compañía M y M Moraga S. R. L., cédula 3-102-734358, es propietaria de una licencia licores adquirida mediante la Ley 9047 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 9047-609 y ésta se encontraba funcionando en el Bar Salón Chemas.

Dictamen:

En renuncia expresa y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la

Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase B2 a nombre de por la Compañía M y M MORAGA S. A., cédula 3-102-734358 que se encontraba funcionando en Bar Salón Chemas la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

Comuníquese a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el oficio AC-011-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase B2 a nombre de por la Compañía M y M MORAGA S. A., cédula 3-102-734358 que se encontraba funcionando en Bar Salón Chemas la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz).

02. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se da lectura a Oficio AC-012-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente.

Álvaro Arias Nivia., cédula 6-102-750, es propietaria de una licencia licores adquirida mediante la Ley 9047 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 9047-550 y ésta se encontraba funcionando en el Minisúper La Coyolera.

Dictamen:

En renuncia expresa y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Álvaro Arias Nivia, cédula 6-102-750 que se encontraba funcionando en Minisúper La Coyolera la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el Oficio AC-012-2018, se ACOGE la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Álvaro Arias Nivia, cédula 6-102-750 que se encontraba funcionando en Minisúper La Coyolera la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz).

02. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se da lectura a Oficio AC-013-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual indica:

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente.

Digna Lilliana Ajón Jirón, cédula 5-146-493, es propietaria de una licencia licores adquirida mediante la Ley 10 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 0010-424 y ésta se encontraba funcionando en el Bar Los Laureles.

Dictamen:

En renuncia expresa y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Digna Lilliana Ajón Jirón, cédula 5-146-493 que se encontraba funcionando en Bar Los Laureles la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

Comuníquese a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el Oficio AC-012-2018, se ACOGE la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Digna Lilliana Ajón Jirón, cédula 5-146-493 que se encontraba funcionando en Bar Los Laureles la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz).

02. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese pues en la solicitud oficial remitida, se indica que se encuentra al día al primer trimestre del 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14: Se da lectura a documento suscrito por Joseph Brandon de Walsh Whitch's Rock Industries S.A. solicita permiso para llevar a cabo una actividad a beneficio del Programa de Salvavidas Tamarindo, el día sábado 17 de marzo 2018 entre las 11 y 21 horas, con el fin de recaudar fondos para este programa que carece de ayuda para sustentar sus actividades frente a las instalaciones del Restaurante Whitch's Rock y El Vaquero se solicita el uso de nomas de 15 metros del límites de la propiedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la realización de actividad a beneficio del Programa de Salvavidas Tamarindo para el día 17 de marzo de 2018 entre las 11 y 21 horas, evento organizado por Whitch's Rock y El Vaquero, y el uso de nomas de 15 metros del límites de la propiedad. 02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el pago y tramite que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15: Se da lectura a documento suscrito por Víctor Rosales Pizarro- Presidente Junta de Educación Escuela Matías Duarte Sotela, mediante el cual se solicita autorización para actividad bilable y una patente temporal para el día 17 de marzo 2018 en el Salón Comunal de El Cacao.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la realización de actividad bailable y una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el día 17 de marzo 2018, en actividades organizadas por la Junta de Educación de la Escuela Matías Duarte Sotela, las cuales se explotaran en el Salón Comunal de El Cacao.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el pago y tramite que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 18: Se da lectura a documento suscrito por el señor Lic. Roberto Facio Sáenz apoderado generalísimo de Hotelera Avellanas S.A. mediante el cual se interpone Recurso de Apelación contra el acuerdo de la sesión ordinaria 09-2018 artículo 07 inciso 15 del 27 de febrero 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanece de Asuntos Jurídico, para su respectivo dictamen con recomendaciones, el Recurso de Apelación contra el acuerdo de la sesión ordinaria 09-2018 artículo 07 inciso 15 del 27 de febrero 2018 suscrito por Lic. Roberto Facio Sáenz apoderado generalísimo de Hotelera Avellanas S.A.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 20: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Espabelar, suscrito por el señor Raimundo Gutiérrez Villafuerte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se nombra a los señores: Emelger Espinoza Sobalvarro cédula 5-02620387, Rafael Ángel Hernández Díaz cédula 3-0237-0294, Hazel Verónica Mora Rojas cédula 6-03660343, Adrián Chavarría Leal cédula 1-16170098, Arnulfo Rodríguez

Espinoza cédula 502210487, como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Espabelar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 21: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela María Marín Galagarza de Santa Bárbara, oficio EMMG-DI-002-2018 suscrito por MsC. Mario Pizarro Pizarro-Director

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el Oficio EMMG-DI-002-2018 suscrito por MsC. Mario Pizarro Pizarro-Director, se nombra a la señora Yesika Vanessa Villafuerte Guido cédula 5-0284-0129 como integrante de la Junta de Educación de la Escuela María Marín Galagarza de Santa Bárbara.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA ONCE AL SER LAS VEINTE HORAS VEINTE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas
Presidenta Municipal.

Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.